

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Garantía mobiliaria Rad. No. 110014003032**20190041100**.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte interesada diligenció el oficio 2698 del 20 de mayo de 2019, mediante el cual se comunicó la orden de aprehensión y entrega proferida por este despacho.

De otro lado, no se reconoce personería al abogado Sergio Perdomo Perdomo, toda vez que el mandato no le fue conferido desde el correo electrónico registrado por la sociedad Inversiones y Consultores DNH S.A.S. en la Cámara de Comercio de Bogotá, conforme lo prevé el decreto 806 de 2020, además, la referencia del presente asunto tampoco se relacionó correctamente pues, se trata de una garantía mobiliaria y no un proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real.

En consecuencia, se requiere al interesado para que en el término de cinco (5) días allegue el mandato con el cumplimiento de los requisitos formales.

Efectuado lo anterior, ingrese el proceso al despacho para resolver lo pertinente al poder y la solicitud de aclaración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 013, hoy 10 de febrero de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2a6bd8bc9017881b7db64bab8944ba96d54b95edf485371deb49f2cd869fa9d**
Documento generado en 09/02/2022 07:33:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**